

## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 7 y 14 de mayo de 2025 y de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 7 y 14 de mayo de 2025 y de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, El Corte Inglés S.A. y Fundación Bancaria Unicaja para la coorganización del evento deportivo “Día de la Bici Ciudad de Málaga” (expediente nº 1/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la coorganización del evento deportivo denominado “DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA” entre el Ayuntamiento de Málaga, El Corte Inglés, S.A. y Fundación Bancaria Unicaja.*

1/32

*SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia de la información prevista en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EL CORTE INGLÉS, S.A. Y FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA”.**

*En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica*

### REUNIDOS

*De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el Ayuntamiento), con C.I.F. P2906700F y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión especial constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*De otra parte, D. P.M.G., con DNI \*\*\*9733\*\* en representación de EL CORTE INGLÉS S.A. con C.I.F. A28017895, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio social en C/ Hermosilla, 112 – 28009 Madrid, y en uso de las atribuciones que ostenta.*

*De otra parte, D. S.C.D., con DNI. \*\*.85.67\* \*, en calidad de Director Regional y*

*representante legal de Fundación Bancaria Unicaja, con C.I.F. G93040566, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio a efectos de este convenio, en Calle San Juan de Dios, nº1-6 planta, Málaga, y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*

*Todas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, a cuyos efectos,*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **PRIMERO. -**

*El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en ejercicio de las competencias propias que le atribuyen el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y los artículos 8 y 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), tiene como finalidad promover el deporte, las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre en beneficio del bienestar comunitario. Asimismo, conforme al artículo 72 LRBRL, se reconoce la potestad municipal para favorecer el desarrollo de asociaciones que defiendan intereses sectoriales o generales, facilitando el acceso a medios públicos y ayudas económicas para fomentar su participación en actividades que redunden en el interés general.*

#### **SEGUNDO. -**

*Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de sus funciones a promover y fomentar la práctica deportiva tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano, natural y marítimo de la ciudad e intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio.*

2/32

*Con dicho fin, a través del Área de Deporte, está interesado en visibilizar y promocionar diferentes iniciativas orientados a la mejora de la salud y la calidad de vida de la ciudadanía malagueña, así como la realización de deporte como vehículo para la ocupación saludable del tiempo libre. Desde el Área de Deporte se organiza, colabora, asesora y promociona todas aquellas actividades y eventos de carácter deportivo en los que participan otras áreas municipales, organismos públicos, o empresas del sector privado, que promuevan o divulguen los beneficios saludables de la práctica deportiva en nuestra ciudad. Entre ellos, cabe destacar el evento "**DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA**", evento que quedó suspendido en la edición del año 2020 por restricciones de pandemia, pero que ante la demanda de la ciudadanía de Málaga en pruebas participativas en las que puedan participar toda la familia, el Ayuntamiento de Málaga cree necesario volver a implementarla en la ciudad.*

#### **TERCERO. -**

*Que El Corte Inglés S.A., entidad cuyo objeto social es, entre otros, la realización de actividades propias del comercio integrado en Grandes Superficies, abarcando la comercialización de toda clase de productos de consumo en su más amplia variedad, entre otros, los de deporte y juegos en general, está comprometido en la colaboración para la organización del evento deportivo participativo "**DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA**".*

#### **CUARTO. -**

*Que Fundación Bancaria Unicaja constituida como fundación bancaria privada sin*

*ánimo de lucro, resultante de la transformación de Monte Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, tiene como fines el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación, por ello igualmente está comprometido en la colaboración para la coorganización del evento deportivo participativo "DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA".*

**QUINTO. -**

*Que con el fin de cubrir la organización del evento deportivo indicado, y que se realiza bajo la organización conjunta y la supervisión del Área de Deporte, facilitando ésta la distribución de toda la ejecución del mismo y considerando que en ningún caso supondrá la alteración del régimen normal de contratación, ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuidos a los órganos administrativos.*

**SEXTO. -**

*Que en el marco de lo dispuesto y con el objetivo de promocionar y fomentar la práctica deportiva en la ciudad de Málaga, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración para la Coorganización del evento deportivo "DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA" y sus sucesivas ediciones, fundamentándose en las siguientes:*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

3/32

*Constituye el Objeto del presente Convenio de Colaboración la organización del evento deportivo "DÍA DE LA BICI CIUDAD DE MÁLAGA", en sus sucesivas ediciones, entre el Ayuntamiento de Málaga, El Corte Inglés, S.A y Fundación Bancaria Unicaja, bajo el fin común del interés público de promocionar y fomentar la práctica deportiva en nuestra ciudad.*

**SEGUNDA. - COMPROMISOS.**

*Las partes se comprometen mediante el presente Convenio a contribuir con las siguientes acciones y medios para el correcto desarrollo y ejecución de la prueba, sin que ello suponga la cesión de sus respectivas competencias.*

1. *El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, se compromete a aportar:*
  - 1.1. *Desarrollo de la cartelería, trípticos y mupis que recoja toda la información de la prueba, previo consenso de con las partes.*
  - 1.2. *Acreditación del Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo con las condiciones del Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía.*
  - 1.3. *Contratación de los Servicios Sanitarios y Ambulancias exigidos conforme el RD 1428/2003, del 21 de noviembre.*
  - 1.4. *Contratación de técnico competente para elaboración del Plan de autoprotección según se recoge en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

- 1.5. *Publicidad y difusión del evento a través de los diferentes recursos municipales a su alcance.*
- 1.6. *Obtención de los diferentes permisos, licencias, etc., necesarios para la realización de la prueba.*
- 1.7. *Elaboración de la Memoria Descriptiva, así como del Reglamento del evento.*
- 1.8. *Organización y distribución de todo el personal técnico del Área de Deporte y del voluntariado que participen en la prueba.*
- 1.9. *Diseño del circuito de la prueba, previa consulta y visto bueno de las áreas afectadas.*
- 1.10. *Coordinación y comunicación con todos los cuerpos de seguridad y sanitarios que participan en la prueba y aquéllas otras entidades y áreas municipales afectadas.*
- 1.11. *Avisos a todos los establecimientos, hoteles, aparcamientos, etc. afectados por el paso de la prueba.*
- 1.12. *Realización del trámite con la declaración jurada pertinente, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.*
- 1.13. *Aportación de todo el personal técnico necesario para la correcta realización de la prueba*
2. *El Corte Inglés, S.A., se compromete a aportar:*
  - 2.1. *Facilitar al Área de Deporte, toda la información requerida por la misma, de todo lo relativo al evento.*
  - 2.2. *Contratación de Seguro de accidentes exigidos de acuerdo con las condiciones del RD 849/1993, de 4 de junio.*
  - 2.3. *Coordinación con el Área de Deporte, para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.*
  - 2.4. *Aportación del Avituallamiento: líquido y sólido, incluyendo agua (para 15.000 consumiciones).*
  - 2.5. *Aportación de 2 vehículos abre/cierre de la prueba deportiva, así como carteles abre/cierre prueba.*
  - 2.6. *Aportación de material para la zona de salida/meta y de premiaciones y de camión escenario o similar para la entrega de premios*
  - 2.7. *Desarrollar el diseño de la cartelería correspondiente a la prueba, previo consenso con las partes.*
  - 2.8. *Organización de la presentación oficial de la prueba y la invitación a las autoridades competentes.*
  - 2.9. *Aportación de plataforma de inscripción para los participantes de la prueba.*
  - 2.10. *Publicidad y difusión del evento a través de los diferentes recursos visuales de la entidad.*
3. *Fundación Bancaria Unicaja se compromete a:*
  - 3.1. *Aportación del arco para la salida/llegada, carpas, mesas y los medios necesarios para su*

*normal funcionamiento.*

- 3.2. Aportación del equipo de sonido y el control en el recorrido y los medios necesarios para su normal funcionamiento.*
- 3.3. Aportación de la equipación correspondiente para voluntarios y personal que colaboran en la prueba.*
- 3.4. Aportación de obsequios y placa de agradecimiento o similar de todas las entidades que colaboran con voluntariado al evento.*
- 3.5. Facilitar las vallas para la zona de salida/llegada.*
- 3.6. Facilitar al Área de Deporte de toda la información requerida por la misma, de todo lo relativo al evento.*
- 3.7. Coordinarse con el Área de Deporte para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.*
- 3.8. Revertir la vía pública utilizada para las carreras, al estado original, una vez acabadas las mismas.*

*Todo ello podrá ser revisado entre las partes para acordar y establecer, en su caso, otros compromisos necesarios o eliminar aquéllos que por algún motivo ya no resulten necesarios, previo consenso entre las partes.*

### **TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.**

*La prueba consistirá en un recorrido en bicicleta de carácter no competitivo, con dos circuitos cuyos detalles se especifican a continuación.*

5/32

**Fecha:** *El evento se llevará a cabo durante los meses de mayo o junio, pudiendo modificarse la fecha de celebración previo acuerdo entre las partes.*

**Lugar:** *Circuito Urbano en Málaga.*

**Recorridos:** *Dos recorridos, uno de 9 km y otro sobre el mismo tramo de 4 km.*

➤ **Recorrido 09 km.**

*Avda. Andalucía, Avda. de la Aurora, Avda. de la Aurora (Mapfre), Calle Conde (Forus) de Guadalhorce, Avda. Ortega y Gasset 62, Avda. Ortega y Gasset Rotonda-Puente, Avda. Ortega y Gasset rotonda Hipercor, Avda. María Zambrano (tráfico), Avda. María Zambrano (rotonda), Avda. del Dr. Manuel Domínguez (aparcamiento Facultad de Derecho), Avda. Jorge Luís Borges (rotonda 1ª), Avda. Jorge Luís Borges (Puente Autovía), Avda. Jorge Luís Borges 22, Calle Cómpeta-19, Avda. Herrera Oria con Calle Pedro Gómez Chaix, Avda. Herrera Oria con Calle Virgen de la Esperanza, Calle Hilera con Calle Compositor Lehmborg Ruíz, Calle Compositor Lehmborg Ruíz con Calle Hilera y Avda. de Andalucía.*

*La concentración de participantes de este recorrido se establece a partir de las 09.00 y salida a las 10.00.*

➤ **Recorrido 04 km.**

*Avda. del Dr. Manuel Domínguez (aparcamiento Facultad de Derecho), Avda. Jorge Luís Borges (rotonda 1ª), Avda. Jorge Luís Borges (Puente Autovía), Avda. Jorge Luís Borges 22, Calle*

*Cómpeta-19, Avda. Herrera Oria con Calle Pedro Gómez Chaix, Avda. Herrera Oria con Calle Virgen de la Esperanza, Calle Hilera con Calle Compositor Lehmborg Ruíz, Calle Compositor Lehmborg Ruíz con Calle Hilera y Avda. de Andalucía.*

*La concentración de los participantes para este recorrido se establece a las 10:15 horas, y la salida está prevista para las 10:45 horas.*

*La duración aproximada del evento será de 1 hora y 45 minutos, por lo que la llegada a meta se estima alrededor de las 11:45 horas.*

*La entrega de regalos y la realización de los sorteos entre los participantes tendrán lugar al finalizar la jornada, en la explanada de El Corte Inglés.*

*El corte de tráfico deberá mantenerse hasta la finalización del evento, prevista aproximadamente a las 14:30 horas.*

#### **CUARTA. - RESPONSABLES.**

*Los responsables designados por las Partes en el marco del Convenio de Colaboración son:*

*Por parte del Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte:*

- **D. S.S.M., con DNI \*\*.\*97.76\*\***
- *Cargo: Jefe de Sección de Actividades, Eventos y Escuelas Deportivas.*

*Por parte de El Corte Inglés S.A.:*

- **D. P.M.G., con DNI \*\*\*9733\*\***
- *Cargo: Director General*

*Por parte de la Fundación Bancaria Unicaja:*

- **D. M.D.G., con DNI. \*\*.\*26.95\*-\***
- *Cargo: Responsable de Deportes, Tiempo Libre y Medio Ambiente.*

#### **QUINTA. - IMPACTO ECONÓMICO.**

*A través del presente Convenio de colaboración el Ayuntamiento de Málaga mejora la eficiencia de la gestión a través de los compromisos asumidos por las Partes, con un impacto en el presupuesto de gastos netamente positivo, poniendo en relación el coste que supondría para el Ayuntamiento aportar el seguro de accidentes, el montaje, escenarios, vallas, coches auxiliares, megafonías, señalización del recorrido, entre otras, siendo sufragados tales gastos por El Corte Inglés, S.A., o por la Fundación Bancaria Unicaja en su caso, sin que suponga al mismo tiempo una minoración del presupuesto de ingresos.*

*En suma, el Convenio de colaboración cumple con el criterio de eficiencia para la suscripción de Convenios, exigido por el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que el Ayuntamiento logra la consecución de un fin de interés general y en el ámbito las competencias dadas por el legislador básico estatal, como es la promoción de la práctica deportiva y la ocupación del tiempo libre a través de hábitos saludables, con un impacto reducido en el presupuesto, al implicar un gasto reducido en el presupuesto de gastos, y un impacto nulo en el presupuesto de ingresos.*

**SEXTA. - PLAZO.**

*El Convenio tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día posterior a la firma de este Convenio, prorrogable hasta un máximo de cuatro años totales de conformidad con el artículo 49.h.1º) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

**SÉPTIMA. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

*Se creará una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del presente Convenio, formada por un representante de cada una de las partes, al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del mismo, así como para resolver cualquier discrepancia o duda interpretativa.*

*Si la Comisión no pudiere resolver de manera amistosa un desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio de Colaboración, o bien se tratará de una situación no prevista expresamente en el texto, se estará a lo dispuesto por el órgano otorgante.*

**OCTAVA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN.**

*El Ayuntamiento de Málaga se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, cuando concurren justificadas razones de interés público que así lo aconsejen, y en todo caso previa audiencia a El Corte Inglés, S.A. y de Fundación Bancaria Unicaja.*

*En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, aquélla que viera afectados sus derechos podrá invocar la resolución de este Convenio. En tal caso, se hubiese producido algún perjuicio económico para la parte afectada por el incumplimiento, se generará derecho a indemnización de aquellos gastos que se hayan producido con motivo directo en el incumplimiento de las obligaciones objeto de este Convenio, y que se cuantificará con la presentación de los correspondientes justificantes de pago admitidos en derecho.*

7/32

*El Convenio se extinguirá de forma automática por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. También serán causas de resolución anticipada:*

- a) El acuerdo unánime de todas las Partes.*
- b) El pronunciamiento en contrario al que el mismo se prorrogue un ejercicio adicional, a la finalización de cualquiera de los ejercicios.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las Partes.*

*En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.*

*Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.*

*De persistir el incumplimiento tras transcurrir el plazo indicado en el requerimiento, la parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.*

d) *Por decisión judicial declarando la nulidad del convenio.*

e) *Por causa de fuerza mayor.*

**NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -**

*Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.*

**DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO. -**

*Asimismo, el presente Convenio de colaboración no tiene carácter contractual, ni a sus obligaciones resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que se regirá por lo previsto en la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las normas administrativas que resulten de aplicación; así como por lo estipulado entre las partes.*

*Este Convenio de colaboración se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los arts. 38 y 128.2 de la Constitución Española, en los arts. 1.1, 25.1 y 72 de la LRBRL, así como en el art. 8 de la LAULA. Es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.*

8/32

**POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

*El Alcalde Presidente*

**POR EL CORTE INGLÉS S.A**

*El Director Regional*

*Fdo.: Francisco de la Torre Prados*

*Fdo.: P.M.G.*

**POR FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**

*El Director General*

*Fdo.: S.C.D."*

**Punto nº 3.- Propuesta relativa a la selección de Wolters Kluwer Tax and Accounting España,S.L. y Ubago Group Mare S.L. como patrocinadores de la actividad "Galardones a la Formación Profesional 2025" (expediente nº 6/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"Primero.-** *Seleccionar como patrocinadoras de la actividad Galardones a la Formación Profesional 2025 a las siguientes entidades, cuyas aportaciones son las que se indica a*

continuación:

- WOLTERS KLUWER TAX AND ACCOUNTING, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00 €.
- UBAGO GROUP MARE, S.L., con una aportación económica valorada en 8.000,00 €.

**Segundo.-** Aprobar los convenios de patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el punto anterior, cuyos borradores han sido elaborados por el Área proponente.

**Tercero.-** Delegar la firma de los convenios en la Concejala delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado, procediendo a la inscripción de los mismos en el Registro municipal de convenios, y encomendando a la propia Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía-Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional de los convenios en el Registro de Convenios y para que una vez suscritos se remitan al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

#### **Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la adhesión del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) al Convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2024 a 2027.**

9/32

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**Primero:** Aprobar la Adhesión del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo al Convenio Colectivo de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**Segundo:** En caso de ser aprobada la adhesión por la Junta de Gobierno Local, disponer la comunicación a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para su inscripción en el correspondiente registro.”

#### **Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de los “Servicios de ejecución de itinerarios formativos para la inserción laboral dentro del Proyecto AQUILEO + cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE +), en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO), organizados por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga” (expediente nº CA\_IMFE\_2025\_008).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar el mencionado expediente, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que sirven de base a la licitación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos (5.759.063,97 €), impuestos incluidos, para lo que en el vigente presupuesto del IMFE existe crédito adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer y resulta suficiente, habiéndose expedido el/los correspondiente/s documento/s contable/s de retención de crédito para el ejercicio corriente.

Para el ejercicio 2026, la ejecución del contrato estará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo; es decir, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios a los que alcanza su ejecución, todo ello conforme al siguiente detalle:

ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	0000 3267 22799 [PAM 5425]	2025 3 AQUI+ 1	832.576,80 €
2026	0000 3267 22799 [PAM 5425]	2025 3 AQUI+ 1	4.926.487,17 €

Y con una financiación de:

ORGANISMO	%	APORTACIÓN
Fondo Social Europeo Plus (FSE+)	85%	4.045.623,45 €
Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE, Ayuntamiento de Málaga)	15%	713.933,55 €

**Tercero.-** Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y con pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3 letra g) de la LCSP.

10/32

**Cuarto.-** Efectuar la designación de los miembros de la mesa de contratación de manera específica para la adjudicación del presente contrato conforme a la composición establecida en el Anexo 5.1 del PCAP.

**Quinto.-** Efectuar la designación del responsable del contrato en la persona determinada en el apartado B del Anexo 1 del PCAP."

#### **Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del calendario y horario de la Feria de Málaga 2025 (expediente nº 2/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Primero.- Aprobar el calendario de la Feria de Málaga 2025, siendo el periodo de celebración de la misma el comprendido entre los días 16 y 23 de agosto de 2025, ambos inclusive.*

*Segundo.- Establecer como horario de finalización de actividades en el Centro Histórico las 18:00 horas, para la Feria de Málaga 2025, a celebrar en el periodo comprendido entre el día 16 y 23 de agosto de 2025."*

#### **Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de modificación del acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en relación a competencias específicas en materia de autorizaciones para casetas en el "Recinto Ferial Cortijo de Torres" (expediente nº 3/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación del vigente acuerdo de las delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales, en los términos siguientes:*

*Único.- Se modifica el contenido del artículo 18.2.c) i) a fin de contemplar las modificaciones incluidas en la Ordenanza de la Feria de Málaga, publicada en el BOP de Málaga nº 85, de fecha 07 de mayo de 2025, y delegar en la Concejalía delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas la competencia para adoptar las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes en el ámbito de la Ordenanza de Feria de Málaga: En el ámbito territorial del recinto ferial “Cortijo de Torres”: la delimitación de los espacios para la instalación de casetas, atracciones, y espacios susceptibles de autorización e instalaciones de diferente naturaleza y las licencias para la ocupación temporal del dominio público para la instalación de casetas en las zonas de la juventud, familiar, boxes de caballos, y casetas oficiales, pasando a contemplarse la regulación de todas las delegaciones en el nuevo **artículo 18.2.c) i)**, que queda redactado del siguiente modo:*

*“Artículo 18. Concejalía delegada del Área Específica de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.*

*[...]*

*2. EN MATERIA DE AUTORIZACIONES:*

*[...]*

*c) Las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes en el ámbito de la Ordenanza de Feria de Málaga:*

11/32

*i) En el ámbito territorial del recinto ferial “Cortijo de Torres”:*

*A) La delimitación de los espacios para la instalación de casetas, atracciones, y espacios susceptibles de autorización e instalaciones de diferente naturaleza.*

*B) Licencias para la ocupación temporal del dominio público para la instalación de casetas en las zonas de la juventud, familiar, boxes de caballos, y casetas oficiales.*

*[...]*

*SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”*

**Punto nº 8.- Propuesta de avocación de competencia y otorgamiento de autorización para la realización de la actividad recreativa ocasional de festivales en Carretera de Azucarera-Intelhorce nº 7 y 9 (expediente nº 3/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. Avocar las competencias delegadas a la Concejala del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, y la delegada en la Dirección General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por Acuerdo de delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las*

Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de fecha 17 de junio de 2023, modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023, para este caso concreto del Expediente nº 2025/6004.

**SEGUNDO.** Decretar, al amparo de lo dispuesto en el apartado III.2.9 del Catálogo Anexo al referido Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura y cierre, la **habilitación como “establecimiento especial para festivales”**, del propio establecimiento en el que se pretende llevar a cabo la realización de la actividad ocasional interesada, sito en POLÍGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE, sito en CTRA. AZUCARERA – INTELHORCE NR. 7 y 9, que dispone de Declaración Responsable de Actividades en forma, en el seno del expte. DRAES nº 2023/2022, habiéndose emitido Informe de Toma de Conocimiento en fecha 2 de mayo de 2024, a nombre de la entidad mercantil MÁLAGA FORUM S.L. con CIF B06847917, para el ejercicio de la actividad de cine (autocine), establecimiento de hostelería sin música (restaurante y bar-quiosco) y venta menor de artesanía, souvenirs y merchandising, con denominación comercial MÁLAGA FORUM.

**TERCERO.** Decretar la total **interrupción de la actividad principal del establecimiento** en cuestión durante el plazo de celebración de los eventos que conforman el festival. Transcurrido el cual, se deberá devolver el establecimiento en su estado original, según Declaración Responsable nº 2022/2023, debiendo ser retiradas todas las instalaciones eventuales autorizadas, siendo responsabilidad de la entidad autorizada el garantizar tales circunstancias y acreditarlo debidamente a esta Administración mediante la documentación técnica y gráfica correspondiente.

**CUARTO.** Conceder a la entidad mercantil SELVATIC FEST S.L. con CIF B13834593, la **AUTORIZACION de carácter temporal para la celebración de actividad ocasional de FESTIVAL** denominada “SELVATIC MÁLAGA FEST”, a celebrar en el POLÍGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE, sito en CTRA. AZUCARERA – INTELHORCE NR. 7 y 9, previa su habilitación como ESTABLECIMIENTO ESPECIAL PARA FESTIVALES, entre los días 6 de junio de 2025 y 4 de octubre de 2025, conforme al programa predeterminado que seguidamente se relacionará.

12/32

La autorización así concedida será **ejecutiva desde su otorgamiento**, si bien, se encontrará **CONDICIONADA**, en cuanto a su ejecución y ejercicio, al cumplimiento durante su desarrollo de cuantos extremos, condicionantes, recomendaciones y/o consideraciones se establezcan los informes emitidos por las diferentes Áreas y/o Servicios municipales.

La celebración de la actividad queda autorizada en los siguientes términos:

**Primero. LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Polígono Industrial Guadalhorce - Ctra. Azucarera-Intelhorce nº 7 y 9 (Autocines Málaga Forum).

**Segundo. ESTABLECIMIENTO/ACTIVIDAD:** “Establecimiento Especial para Festivales” para el ejercicio de las Actividades Ocasionales de “Festival”.

**Tercero. PERIODO TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN:** 6 de junio de 2025 al 4 de octubre de 2025.

**Cuarto. AFORO AUTORIZADO PARA LA ACTIVIDAD DE FESTIVAL Y VIGILANCIA:** El aforo máximo autorizado para el Festival será de **9.000 personas** no debiendo superar en ningún caso esta ocupación, debiendo disponer de servicio de vigilancia con una **dotación mínima diaria de 11 vigilantes**.

**Quinto. HORARIOS AUTORIZADOS Y PROGRAMA PARA LA ACTIVIDAD DE FESTIVAL:**

La actividad de Festival, sólo se realizarán en los días que comprendan el período autorizado (6 de junio de 2025 al 4 de octubre de 2025), teniendo en cuenta el Informe emitido por el Director General de Movilidad, de fecha 24 de marzo de 2025, conforme ha quedado expresado en el Fundamento de Derecho Quinto del presente informe.

En particular, los eventos tendrán lugar en los siguientes horarios y según el programa que se adjunta, y que se reproduce seguidamente:

Junio	MENORES	APERTURA	CIERRE
jue 05 Jornada Puertas Abiertas Selvatic - Fiesta con DJ Meow	Musica variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
vie 06 Molan los 2000'	Fiesta música de los 2000	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 07 Molan los 90'	Fiesta música de los 90	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
dom 08 DJ Meow (Village)	Musica variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
vie 13 Bresh Welcome Party Selvatic	Fiesta con musica comercial	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 14 Selvatic Podcast Fest	Fiesta de Podcast con actuaciones musicales	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
dom 15 Organica Sunset (Village)	Musica Variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
vie 20 Galaxy Sound	Conciertos Música Pop - Indie	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 21 Galaxy Sound	Conciertos Música Pop - Indie	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
vie 27 DJ Meow (Village)	Musica Variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 28 Raule	Concierto música pop - rumba - flamenco	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
dom 29 Comandante Lara (Selvatic Comedy Show)	Monólogo	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
<b>Julio</b>			
jue 3 DJ Meow (Village)	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
vie 4 DJ Meow (Village)	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 5 Residente	Concierto Música Urbana - Pop	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
dom 6 Martita de Graná (Selvatic Comedy Show)	Monólogo	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
jue 10 DJ Meow (Village)	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
vie 11 Fiesta Antojo	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 12 Fiesta Antojo	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
dom 13 Selvatic Sunset (Village)	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
jue 17 Done XL	Música variada	NO MENORES	20:30H 02H
vie 18 Rigoberta Bandini	Concierto música Indie	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 19 Los Caños	Concierto música pop - rumba - flamenco	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
dom 20 Amodeo (Selvatic Comedy Show)	Monólogo	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H
jue 24 DJ Meow (Village)	Musica variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
vie 25 DJ Meow (Village)	Musica variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H 02H
sab 26 Aya Nakamura	Concierto Música R&B - Pop	AUTORIZADO MENORES	18:00H 02H

dom 27	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
jue 31	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
<b>Agosto</b>					
vie 1	Grupo Frontera	Concierto música mexicana	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 2	Metal Rock Show CDS	Concierto música metal rock	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 3	Selvatic Sunset	Música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
jue 7	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H	
vie 8	Noche Colmao (Village)	Música Flamenco	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 9	Málaga Music Fest	Música Urbana y pop Flamenco	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 10	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
vie 15	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 16					
dom 17	Agullera y Meni (Selvatic Comedy Show)		AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
jue 28	Dope XL	Música variada	NO MENORES	20:30H	02H
vie 29	Pignoise + Cariño	Concierto música pop - rock - indie	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 30	Seguridad Social + El Drogas + Los Zigarros	Concierto música rock	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 31	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
<b>Septiembre</b>					
vie 5	Vivo Flow Málaga	Concierto Música Urbana	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 6	DJ Meow (Village)	Música Variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 7	Selvatic Comedy Show	Monólogo	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
vie 12	Noche Colmao (Village)	Música Flamenco	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 13	Málaga Music	Fiesta Música Variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 14	Paradox Illuminati	Música variada	NO MENORES	18:00H	02H
vie 19	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 20	Holy Colours by Selvatic	Carrera y Fiesta música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 21	Ángel Martín (Selvatic Comedy Show)		AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
vie 26	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 27	Evaristo (La Polla Records)	Concierto música punk-rock	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 28	Selvatic Sunset	Música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
<b>Octubre</b>					
vie 3	Manuel Turizo	Concierto Música Comercial	AUTORIZADO MENORES	20:30H	02H
sab 4	DJ Meow (Village)	Música variada	AUTORIZADO MENORES	18:00H	02H
dom 5	Paradox Illuminati	Música variada	NO MENORES	18:00H	02H

**Sexto. EDAD ADMISIÓN (ACTIVIDAD DE FESTIVAL):** Se permitirá la entrada de menores de 16 años en aquellos conciertos/actuaciones/actividades expresamente señalados en el programa predeterminado.

No obstante, será preceptivo que las personas de edad inferior a dieciséis años estén siempre acompañadas de una persona legalmente responsable de las mismas o persona mayor de edad expresamente autorizada por aquélla.

El acompañante del menor será responsable y velará por su bienestar, seguridad y cumplimiento de la normativa, a todos los efectos, desde el momento de acceso a las instalaciones hasta la salida de las mismas. Permaneciendo con ellos en el interior durante todo el tiempo de duración del concierto.

Los menores de 16 años que se encuentren en el interior del recinto sin estar acompañados de la persona mayor de edad que se responsabilicen de ellos, podrán ser expulsados.

El acompañante mayor de edad, debe asumir la responsabilidad de evitar el consumo de sustancias como alcohol, tabaco o estupefacientes; y de evitar cualquier situación de riesgo o peligro para el menor o aquellas situaciones que el mismo menor pueda ocasionar.

**Séptimo. ALCOHOL Y TABACO:** Queda prohibida la venta y suministro de bebidas

alcohólicas o tabaco a menores de 18 años. Las personas menores de edad deberán quedar suficientemente identificadas en aras a evitar el acceso a las mismas, en especial los menores de 16 años y las especialidades que se recogen en el punto anterior.

Octavo. Como ha quedado expresado anteriormente, la autorización así concedida será ejecutiva desde su otorgamiento, si bien, se encontrará **CONDICIONADA**, en cuanto a su **ejecución y ejercicio**, al cumplimiento durante su desarrollo de cuantos extremos, condicionantes, recomendaciones y/o consideraciones se establezcan los informes emitidos por las diferentes Áreas y/o Servicios municipales, a saber:

I. Quedará condicionada al cumplimiento de las consideraciones recogidas en el informe técnico emitido en fecha 25 de febrero de 2025 por parte de la Técnico Municipal adscrita a la **Sección de Supervisión y Control de Aperturas del Servicio de Aperturas**; siendo competencia de dicha Sección el control de su cumplimiento.

II. Quedará condicionada al cumplimiento de las consideraciones recogidas en el informe emitido en fecha 24 de marzo de 2025 por parte del **Director General del área de Movilidad** (así como al informe de 5 de mayo de 2023 al que se remite); siendo competencia de la Policía Local el control de su cumplimiento y la supervisión y vigilancia de las cuestiones reflejadas en el mismo.

III. Quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se indican en el Informe emitido en fecha 24 de abril de 2025 por parte de la **Jefa de Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular del área de Sostenibilidad Medioambiental, P.A. del Jefe de la Sección de Calificaciones Ambientales y Control del Ruido**; siendo competencia de dicha Área, la vigilancia y control de su cumplimiento.

15/32

IV. Quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se indican en el Informe emitido en fecha 3 de abril de 2025 por parte del **Jefe de Sección de Análisis de Riesgos, con el conforme del Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento**, así como a cuantos otros informes se puedan emitir por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, tras la visita de inspección oportuna, que podrá producirse cualquiera de los días que tenga lugar la actividad (realizándose al menos 1 visita de inspección mensual con carácter previo a cualquiera de los eventos programados), a fin de que se verifique que no ha habido modificaciones en las condiciones técnicas recogidas en el Proyecto Técnico como en los Anexos del mismo, que sean de carácter posterior a su autorización.

**En el hipotético supuesto de que, cualquiera de los referidos informes resultase desfavorable, la actividad quedará automáticamente suspendida, sin necesidad de resolución expresa en tal sentido.**

V. Quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se indican en el Informe emitido en fecha 4 de abril de 2025 por el **Jefe de Servicio de Autorización de Servidumbres Aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)** en materia de Servidumbres Aeronáuticas.

Noveno. En lo que respecta al ámbito sanitario, se advierte expresamente al interesado que el mismo queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas normas sanitarias resultan de aplicación a las actividades autorizadas, en los exactos y estrictos términos contenidos en la **Declaración Jurada sobre conocimiento y cumplimiento normas sanitarias exigidas para venta y comercialización bebidas y alimentos en establecimientos o instalaciones provisionales**, suscrita

en fecha 23 de abril de 2025, remitida al Servicio de Sanidad mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2025.

**QUINTO.** Con carácter previo y durante el período de celebración de los distintos eventos que componen el Festival, cada Servicio Municipal implicado en la presente Autorización (Servicio de Sanidad, Área de Extinción de Incendios, Área de Movilidad con la colaboración de Policía Local, Área de Sostenibilidad Medioambiental, Gerencia Municipal de Urbanismo y Servicio de Aperturas) deberá velar por el cumplimiento de aquellas cuestiones que sean de su competencia, con especial mención en lo que hayan indicado en sus informes, pudiendo realizar las correspondientes comprobaciones que ellos mismos consideren oportunas para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Con independencia de lo anterior, en ejercicio de sus competencias de inspección, los Servicios técnicos municipales (Sanidad, Bomberos, Policía Local, Movilidad, Sostenibilidad Medioambiental, Aperturas, etc.) podrán practicar en cualquier momento cuantas comprobaciones sean necesarias para constatar que la actividad autorizada se ejerce ajustándose a las determinaciones contenidas en la Autorización concedida, a cuyos efectos el personal responsable de la organización de la actividad deberá colaborar y someterse en todo momento a las instrucciones que pueden ser impartidas por el personal del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Tanto la presente Autorización, como la póliza del correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil** que cubra el evento en su integridad, y que deberá mantenerse vigente durante todo el período de duración de la actividad, y demás documentación presentada (plan de movilidad, autoprotección etc.), deberán estar siempre disponibles a requerimiento de las Autoridades, Técnicos, Inspectores y Agentes de la Autoridad que así lo soliciten.

16/32

**SEPTIMO.** La presente Autorización será notificada, por medio de sede electrónica, con antelación a la celebración de dicho evento a SELVATIC MÁLAGA FEST S.L. con CIF B13834593.

**OCTAVO.** Advertir al interesado que el mismo asumirá toda la responsabilidad del evento, acorde a lo declarado y adjuntado en este Expediente, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de cualquier incumplimiento, adoptar las oportunas medidas correctivas pertinentes en cumplimiento de la legalidad, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a que hubiera lugar.

**NOVENO.** Esta Autorización también será notificada con antelación a la celebración del evento a la Policía Local de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Movilidad, al Área de Sostenibilidad Medioambiental, Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Real Cuerpo de Bomberos, al Servicio de Protección Civil, Servicio de Sanidad, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Inspección), a la Subdelegación del Gobierno responsable de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Nacional, a la Unidad de Policía adscrita a la Consejería de Justicia e Interior, a los efectos que fueran de su competencia."

**Punto nº 9.- Propuesta de adjudicación del contrato "Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales", dividido en 10 lotes (expediente nº 104/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"Primero.-** Aprobar los reajustes de anualidades con carácter previo a su

adjudicación, efectuadas por los distintos Distritos, y gestionadas por el Área de Coordinación de Distritos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, consignadas en los informes de fechas y CSV que pasamos a indicar, de acuerdo con lo siguiente:

**LOTE 1. DISTRITO 1:** Informe de fecha 28/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	<b>04 9251 22700</b>	<b>67.761,32€</b>
<b>2026</b>		<b>135.522,64 €</b>
<b>2027</b>		<b>135.522,64 €</b>
<b>2028</b>		<b>67.761,33 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>406.567,93</b>

**LOTE 2. DISTRITO 2:** Informe de fecha 30/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	<b>05 9251 22700</b>	<b>102.189,99 €</b>
<b>2026</b>		<b>204.379,90 €</b>
<b>2027</b>		<b>204.379,90 €</b>
<b>2028</b>		<b>17.031,65 €</b>
<b>2028</b>		<b>85.158,25 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>613.139,69 €</b>	

17/32

**LOTE 3. DISTRITO 3:** Informe de fecha 23/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	<b>12 9251 22700</b>	<b>35.791,88 €</b>
<b>2026</b>		<b>71.583,76 €</b>
<b>2027</b>		<b>71.583,76 €</b>
<b>2028</b>		<b>35.791,88 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>214.751,27 €</b>

**LOTE 4. DISTRITO 4:** Informe de fecha 28/04/25, con CSV [...]

En relación a la propuesta de redistribución en fase A dispuesta en el presente informe, se ha de considerar una errata contenida en la misma, dado que, mientras que en el

*ejercicio 2025 se barra una cantidad de 76.738,24 €, la RC generada para el 2028 asciende a un importe superior, como es 92.085,90 €, de lo que resulta un exceso de 15.347,66 €.*

*En consecuencia, la propuesta de redistribución, sería la siguiente:*

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	13 9251 22700	92.085,90 €
<b>2026</b>		184.171,79 €
<b>2027</b>		184.171,79 €
<b>2028</b>		15.347,65 €
<b>2028</b>		76.738,24 €
<b>TOTAL</b>		<b>552.515,37 €</b>

**LOTE 5. DISTRITO 5.** Informe de fecha 22/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	06 9251 22700	74.711,20 €
<b>2026</b>		149.422,40 €
<b>2027</b>		149.422,40 €
<b>2028</b>		74.711,20 €
<b>TOTAL</b>		

**LOTE 6. DISTRITO 6.** Informe de fecha 22/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	11 9251 22700	44.131,73 €
<b>2026</b>		88.263,46 €
<b>2027</b>		88.263,46 €
<b>2028</b>		7.355,30 €
<b>2028</b>		36.776,44 €
<b>TOTAL</b>		<b>264.790,39 €</b>

**LOTE 7. DISTRITO 7** Informe de fecha 24/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	09 9251 22700	80.618,60€

<i>2026</i>		<i>161.237,19€</i>
<i>2027</i>		<i>161.237,19 €</i>
<i>2028</i>		<i>13.436,43€</i>
<i>2028</i>		<i>67.182,16 €</i>
<b>TOTAL</b>		<b><i>483.711,57€</i></b>

**LOTE 8. DISTRITO 8** Informe de fecha 30/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<i>2025</i>	<i>08 9251 22700</i>	<i>17.374,70 €</i>
<i>2026</i>		<i>34.749,40 €</i>
<i>2027</i>		<i>34.749,40 €</i>
<i>2028</i>		<i>2.895,78 €</i>
<i>2028</i>		<i>14.478,91 €</i>
<b>TOTAL</b>		<b><i>104.248,19 €</i></b>

**LOTE 9. DISTRITO 10** Informe de fecha 30/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<i>2025</i>	<i>07 2313 22700</i>	<i>6.081,15 €</i>
<i>2026</i>		<i>10.424,82 €</i>
<i>2027</i>		<i>10.424,82 €</i>
<i>2028</i>		<i>4.343,67 €</i>
<b>TOTAL</b>		<b><i>31.274,45 €</i></b>

**LOTE 10. DISTRITO 11** Informe de fecha 30/04/25, con CSV [...]

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<i>2025</i>	<i>40 9251 22700</i>	<i>27.104,43 €</i>
<i>2026</i>		<i>54.209,05 €</i>
<i>2027</i>		<i>54.209,05 €</i>
<i>2028</i>		<i>4.517,44 €</i>
<i>2028</i>		<i>22.587,20 €</i>
<b>TOTAL</b>		<b><i>162.627,17 €</i></b>

**Segundo.-** Adjudicar el contrato **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expediente 104/24**, a las siguientes entidades y respecto a los siguientes lotes:

**LOTE 1: DISTRITO 1**

**INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L.**, con NIF: B91749655, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, en la cantidad de 173.883,39.- euros, más 36.515,51.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **210.398,90**, y las condiciones de calidad recogidas en su oferta, con un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo; de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

**LOTES 2, 3, 5 y 7. DISTRITOS 2, 3, 5 Y 7.**

**UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.**, con NIF: B41610825, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, por un plazo de duración de tres años, y por los siguientes importes: Lote 2: 297.448,76.- euros, más 62.464,24.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **359.913,00.- euros**; Lote 3: 92.289,80.- euros, más 19.380,86.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **111.670,66.- euros**; Lote 5: 217.465,16.- euros, más 45.667,68.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **263.132,84.- euros**; Lote 7: 231.861,75.- euros, más 48.690,97.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **280.552,72.- euros**.

**LOTE 6: DISTRITO 6**

**HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L**, con NIF: B10772523, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, por importe de 153.754,78.- euros, más 32.288,50.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **186.043,28.- euros**, y un plazo de duración de tres años.

20/32

**LOTES 4, 8 y 10: DISTRITOS 4, 8 y 11**

**SERPROCLEAN SL**, con NIF: B93186468, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, por un plazo de duración de tres años, y por los siguientes importes: Lote 4: 337.392,00.- euros, más 70.852,32.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **408.244,32.- euros**, Lote 8: 65.916,00.- euros, más 13.842,36.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **79.758,36.- euros**, Lote 10: 99.792,00.- euros, más 20.956,32.- euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **120.748,32.- euros**.

**LOTE 9: DISTRITO 10**

**VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU**, con NIF: B04322905, al resultar la mejor oferta en relación calidad-precio, por importe de 19.219,82 euros, más 4.036,16 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **23.255,98 euros**, y un plazo de duración de tres años.

**Tercero.-** Aprobar la disposición del gasto con cargo a los importes y aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto para ejercicios futuros subordinada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**LOTE 1. DISTRITO 1:**

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>04 9251 22700</i>	<i>18.719,06 €</i>
<i>2026</i>		<i>86.480,38 €</i>
<i>2027</i>		<i>86.480,39 €</i>
<i>2028</i>		<i>18.719,07 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>210.398,90 €</i>

**LOTE 2. DISTRITO 2:**

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>05 9251 22700</i>	<i>38.883,31 €</i>
<i>2026</i>		<i>141.073,23 €</i>
<i>2027</i>		<i>141.073,23 €</i>
<i>2028</i>		<i>38.883,23 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>359.913 €</i>

**LOTE 3. DISTRITO 3**

21/32

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>12 9251 22700</i>	<i>10.021,72 €</i>
<i>2026</i>		<i>45.813,61 €</i>
<i>2027</i>		<i>45.813,61 €</i>
<i>2028</i>		<i>10.021,72 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>111.670,66 €</i>

**LOTE 4. DISTRITO 4**

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>13 9251 22700</i>	<i>56.018,13 €</i>
<i>2026</i>		<i>148.104,03 €</i>
<i>2027</i>		<i>148.104,03 €</i>
<i>2028</i>		<i>56.018,13 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>408.244,32 €</i>

LOTE 5. DISTRITO 5.

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>06 9251 22700</i>	<i>28.427,61 €</i>
<i>2026</i>		<i>103.138,81 €</i>
<i>2027</i>		<i>103.138,81 €</i>
<i>2028</i>		<i>28.427,61 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>263.132,84 €</i>

LOTE 6. DISTRITO 6.

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>11 9251 22700</i>	<i>24.444,96 €</i>
<i>2026</i>		<i>68.576,68 €</i>
<i>2027</i>		<i>68.576,68 €</i>
<i>2028</i>		<i>24.444,96 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>186.043,28 €</i>

22/32

LOTE 7. DISTRITO 7

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>09 9251 22700</i>	<i>29.828,88 €</i>
<i>2026</i>		<i>110.447,48€</i>
<i>2027</i>		<i>110.447,48€</i>
<i>2028</i>		<i>29.828,88 €</i>
<i>TOTAL</i>		<i>280.552,72 €</i>

LOTE 8. DISTRITO 8

<i>AÑO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</i>
<i>2025</i>	<i>08 9251 22700</i>	<i>11.252,24 €</i>
<i>2026</i>		<i>28.626,94 €</i>
<i>2027</i>		<i>28.626,94 €</i>
<i>2028</i>		<i>11.252,24 €</i>
<i>TOTAL</i>		

<b>TOTAL</b>		<b>79.758,36 €</b>
--------------	--	--------------------

**LOTE 9. DISTRITO 10**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	07 2313 22700	4.076,53 €
<b>2026</b>		8.420,20 €
<b>2027</b>		8.420,20 €
<b>2028</b>		2.339,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>23.255,98 €</b>

**LOTE 10. DISTRITO 11**

<b>AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</b>
<b>2025</b>	40 9251 22700	16.634,72 €
<b>2026</b>		43.739,34 €
<b>2027</b>		43.739,34 €
<b>2028</b>		16.634,92 €
<b>TOTAL</b>		<b>120.748,32 €</b>

23/32

"

**Punto nº 10.- Propuesta relativa a la aprobación del expediente de concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar en el interior del recinto del Castillo de Gibralfaro de Málaga (expediente nº SU 2/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**1º.-** *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha de 25 de marzo de 2025 y sus anexos que han de regir y regular la concesión demanial objeto de este expediente SU2/2024.*

**2º.-** *Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre espacio público destinado a quiosco-bar en el interior del recinto del Castillo de Gibralfaro de Málaga procediéndose a publicar la misma en la PCSP una vez se comuniquen por el Área de Cultura la plena disponibilidad del bien."*

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle Vega nº 5 (expediente nº PL 48/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Calle Vega, 5, promovido*

por M.C.T. según documentación técnica presentada el 25 de marzo de 2025. Todo ello de conformidad con los informes del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 28 de abril de 2025 y 12 de mayo de 2025, así como lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102, 112 y cc. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.-** Señalar a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

24/32

**CUARTO.-** Tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, en relación a las servidumbres aeronáuticas; de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**QUINTO.-** De conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 28 de abril de 2025, hacer constar lo siguiente:

- Las alineaciones interiores se consideran con carácter de máximo y no obligatorias, y se permiten vuelos en el interior de la parcela con un máximo de 0,60 m.

- En los aspectos no regulados por este ED, se estará a lo dispuesto en la normativa general y la normativa correspondiente a la zona CTP-1 del PGOU 2011 vigente.

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que

*trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo:*

*- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*

*- A la Junta Mpal. Distrito N° 8. Churriana.*

*- A la promotora del Estudio de Detalle.*

*- A los titulares registrales y catastrales del ámbito en los términos del apartado Segundo.*

*- A la entidad Promociones Surmer XII SL, en calidad de interesada.*

*- A los titulares de las parcelas colindantes sitas en c/ La Vega 7 y Ps Grice Hutchinson 14 dada su condición de interesados en el procedimiento."*

**Punto n° 12.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Paseo de la Sierra n° 51 y Calle Olmos n° 78 (expediente n° PL 26/2024\_2).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo de la Sierra 51 y calle Olmos, 78, promovido por H.J.B., según documentación técnica consistente en Memoria y Memoria de Resumen Ejecutivo aportada con fecha 28 de enero de 2025; planos y planos de Resumen Ejecutivo aportados con fecha 27 de enero de 2025 y Anexo II. Propuesta para Restauración y Valorización de Servicios Ecosistémicos aportado con fecha 3 de mayo de 2024. Todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 14 de febrero de 2025 e informe complementario de fecha 12 de mayo de 2025. Así como lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102, 112 y cc. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

**SEGUNDO.-** *Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; con llamamiento personal a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n° 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.*

**TERCERO.-** *Señalar a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha*

publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante a:

- La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**QUINTO.-** Igualmente tras la aprobación inicial del expediente, deberá requerirse informe al Servicio de Parques y Jardines del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental en relación al contenido del Anexo II. "Propuesta para Restauración y Valorización de Servicios Ecosistémicos" presentado con fecha 03/05/2024, en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 14 de febrero de 2025 y lo dispuesto en el los arts. 79 y 80 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

26/32

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.

- Al Servicio de Infracciones del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- A la Junta Mpal. Distrito N°: 2 – Málaga Este.

- Al promotor del Estudio de Detalle.

- A los titulares de las parcelas colindantes que constan en el presente informe, dada su condición de interesados en el procedimiento."

**Punto nº 13.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle para la remodelación urbana**

del “Garaje Las Delicias”, cuyo ámbito lo conforman las parcelas sitas en Calle Marqués de Valdecañas nº 4 y Calle Don Rodrigo nº 1 y 3, incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación por Compensación UAC Las Delicias del PEPRI Centro (expediente nº PL 54/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Remodelación Urbana del “Garaje Las Delicias”,** cuyo ámbito lo conforman las parcelas sitas en C/ Marqués de Valdecañas nº 4 y C/ Don Rodrigo nº 1 y 3, incluidas en el ámbito de la Unidad de Actuación por Compensación UAC Las Delicias del PEPRI Centro, promovido por Yurbban Málaga, S.L., según documentación presentada el 4 de abril de 2025 y de fecha Febrero 2025; todo ello, de conformidad con los informes del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 7 de febrero y 10 de abril de 2025 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

27/32

**TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.**

**CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante:**

- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de

protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- A la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; significando que transcurridos tres meses sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4, en concordancia con en los artículos en concordancia con el artículo 78.4 LISTA y 106.4 del Reglamento General.

**QUINTO.-** Significar que la **ejecución** de la "UAC Las Delicias" se realizará de forma **sistemática** mediante el sistema de **actuación por compensación** y conforme al instrumento de ejecución correspondiente, en los términos previstos en los artículos 210 y ss del Reglamento de la LISTA, debiéndose tener en cuenta que habrá de constituirse un complejo inmobiliario que garantice la convivencia en el plano vertical de propiedades públicas y privadas.

**SEXTO.-** Significar al promotor del expediente que **en el proyecto que se presente para la obtención de la correspondiente licencia de obras**, se deberán de tener en cuenta los aspectos reseñados en las conclusiones del informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 10 de abril de 2025, a saber:

-Se fijará de forma definitiva donde se sitúen los módulos de salidas de aparcamientos, considerándose positivo que sean acristalados.

28/32

-Se plantearán mejoras con relación a la ordenación de las plantas superiores y cubiertas, procurándose dar continuidad a la cubierta inclinada a cuatro aguas para cubrir con ese mismo elemento las instalaciones.

-Se ajustarán los volúmenes de la parcela B para evitar la creación de nuevas medianeras hacia las casas protegidas de C/ Álvarez.

-Se buscará la mayor integración y el menor impacto de los casetones de comunicación vertical mediante cubiertas inclinadas o soluciones que faciliten la adecuación del entorno.

-Se deberá garantizar la integración cromática de la piscina, tratándose como un estanque con elementos de vegetación y decorativos que asemejen un jardín.

**SÉPTIMO.-** Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

-Al Servicio Técnico del Ejecución del Planeamiento de este Departamento.

-Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.

- A Yurbban Málaga S.L.
- A Gestionpark Málaga, S.L.
- A D<sup>a</sup> A.O.M. y D. J.C.P..
- A la Junta Municipal de Distrito n<sup>o</sup> 1 – Centro.”

**Punto n<sup>o</sup> 14.- Propuesta relativa a la admisión a trámite de la iniciativa privada respecto a la elaboración de un Estudio de Ordenación en Parcelas C1 y C2 del PAM-R.3 (83) M del PGOU-2011 (PERI C-2 “Perchel Alto”) (expediente n<sup>o</sup> PL 37/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa privada relativa a la elaboración de un Estudio de Ordenación en Parcelas C1 y C2 del PAM-R.3 (83) M del PGOU-2011 (PERI C-2 “Perchel Alto”), promovido por la mercantil Anta Res Soli IEI, S.L.; de conformidad con el documento de Avance presentado con fecha 5 de noviembre de 2024 y el Documento Ambiental Estratégico presentado el 31 de marzo de 2025, en los términos expuestos en los informes técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 20 de noviembre de 2024 y 9 de mayo de 2025; y a la vista de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.**

**SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, publicar en el portal web de esta Gerencia el documento de Avance aprobado durante un periodo de treinta días, al objeto de que tanto la ciudadanía como el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del instrumento de ordenación, puedan manifestar su opinión acerca la documentación, que estará también a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n<sup>o</sup> 12.**

29/32

**TERCERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Málaga el inicio del procedimiento ambiental estratégico simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4.b) de la GICA con la remisión de la documentación técnica aprobada (que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de su sometimiento al procedimiento ambiental), así como Documento Ambiental Estratégico presentados con fechas 5 de noviembre de 2024 y 31 de marzo de 2025.**

**CUARTO.- Significar al promotor de la actuación, que en el Estudio de Ordenación que se aporte para su aprobación inicial deberá:**

-Quedar delimitada el Área Homogénea de la actuación.

-Estar cuantificados los suelos de cesión obligatoria, en concepto de sistemas locales y generales que la actuación genera y en concepto de localización de las plusvalías correspondiente, equivalentes al 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en el ámbito de actuación

-Estar expresamente recogido la forma de cumplimiento de los deberes de cesión, conforme a las posibilidades previstas en el artículo 49 del Reglamento General de la LISTA.

*-Estar definida la forma de ejecución de las determinaciones previstas en el instrumento de planeamiento, conforme a las previsiones de la normativa urbanística de aplicación.*

**QUINTO.-** *Así mismo significar expresamente, que en el supuesto de que la propiedad opte por dar cumplimiento a sus deberes de cesión de suelo mediante la monetización de dichos espacios o la entrega de superficie edificada, se deberá emitir informe por el Servicio de Valoraciones de este Departamento que cuantifique las compensaciones.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del acuerdo, con copia del documento a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.*

**SÉPTIMO.-** *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- A la entidad promotora Anta Res Soli IEI, S.L*
- A las Juntas Municipales de Distrito nº 1 Centro."*

**Punto nº 15.-** Propuesta relativa a la aceptación del desistimiento formulado por la Diputación Provincial de Málaga respecto a la tramitación del Estudio de Detalle para ampliación del Centro Cultural Provincial María Victoria Atienza en Calle Ollerías nº 32, Pasaje Méndez nº 3, 5 y 7 y Calle Parras nº 11, 13 y 15 (expediente nº PL 58/2024).

30/32

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** *Aceptar de plano el desistimiento formulado por la Diputación Provincial de Málaga – Servicio de Patrimonio, respecto a la tramitación del Estudio de Detalle para ampliación del Centro Cultural Provincial María Victoria Atienza en C/ Ollerías nº 32, Pasaje Méndez nº 3, 5 y 7 y C/ Parras nº 11,13 y 15, ello en función de lo dispuesto en los artículos 21.1, 84, 94 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo:*

- Al promotor del expediente;*
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- A la Junta de Distrito nº 1 Málaga Centro.*

**TERCERO.-** *Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones."*

**Punto nº U-1.-** Propuesta relativa a la solicitud de subvención para el proyecto dirigido a la "Mejora e impulso del control poblacional de colonias felinas", enmarcada en la convocatoria 2025 efectuada por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (expediente nº 16/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto*

*“Mejora e impulso del control poblacional de colonias felinas” como beneficiario de la convocatoria publicada a través de la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la actuación subvencionable y la dotación presupuestaria para llevar a cabo el Proyecto con base en el presente Informe, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la cantidad de 33.855,80 euros en los presupuestos municipales de 2026, si se concede la subvención, de conformidad con la distribución presupuestaria establecida en el Anexo II – Cronograma de Ejecución de Actuaciones –.*

**TERCERO.-** *En el caso que sea concedida la subvención, asumir el compromiso de mantener la inversión destinada a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 5.c de la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.*

**CUARTO.-** *Autorizar a la Concejala del Área de Sostenibilidad Medioambiental, Penélope Gómez Jiménez, a firmar todos los documentos que se requieran durante la presentación y posterior concesión de la subvención.*

**QUINTO.-** *Autorizar a la Concejala del Área de Sostenibilidad Medioambiental, Penélope Gómez Jiménez, a presentar la solicitud de la subvención conforme a lo establecido en la Resolución de 19 de marzo de 2025.”*

**Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la aprobación de la extinción de los derechos funerarios de los herederos de la familia de D. M.A.H. sobre la unidad de enterramiento del Panteón de los Heredia sito en el Cementerio de San Miguel (expediente nº 10/2025).**

31/32

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero:** *Declarar la extinción de los derechos funerarios de la familia de D. M.A.H. sobre la Unidad de Enterramiento del Panteón de los Heredia en base a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Régimen Interior de los Servicios de Cementerios Municipales de la ciudad de Málaga.*

**Segundo:** *Notificar el presente acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), a los herederos de D. M.A.H. como interesados desconocidos, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**Tercero:** *Dar traslado del presente acuerdo tanto al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación de la cesión de uso de 141 obras de arte gestionadas por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales a la entidad SJM Resorts S.A. República Popular de China, para formar parte de la exposición “Picasso: Beauty and Drama” (expediente nº 3/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la adjudicación de la cesión de uso de las 141 obras gestionadas por la Agencia Pública de Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, que se relacionan en el Certificado Patrimonial emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local con CSV o6TrtYD+4U7FsSkE5TdLXw== de fecha 25 de marzo del presente, así como en el Anexo I que acompaña al pliego de condiciones que rigen la cesión, a la entidad SJM Resorts S. A República Popular de China, para formar parte de la exposición “PICASSO: BEAUTY AND DRAMA”, en la Ciudad de Macao, de la República Popular de China, durante el periodo de tiempo que transcurre entre el 17 de junio al 17 de noviembre de 2025, con un canon de 140.000.-€ IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

**Punto nº U-4.- Propuesta de aprobación del Proyecto del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para 2025.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar** el presente proyecto relativo a la primera modificación de créditos del Presupuesto de 2025 mediante suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo del ejercicio 2024:

POR APLICACIONES					
01	9209	16205	8005	Seguros del personal	724,95
01	3339	22300	4701	Servicios de transportes	961,95
02	9209	21200	4781	Reparaciones, mantenimiento y conserva	2.221,97
03	3339	22606	4731	Reuniones y conferencias	1.765,90
<b>TOTAL</b>					<b>5.674,77</b>

32/32

**SEGUNDO.-** Elevar el presente acuerdo para su tramitación y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.”